



## Resolución de Contraloría N° 372-2015-CG

### Contralor General aprueba el Plan Nacional de Control 2015.

Lima, 29 de Diciembre de 2015.

**VISTO**, la Hoja Informativa N° 00031-2015-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, que propone la aprobación del Plan Nacional de Control 2015;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones de la Contraloría General de la República aprobar el Plan Nacional de Control y los Planes Anuales de Control de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, así como dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los Planes y Programas Nacionales, conforme lo establecen respectivamente los literales h) y s) del artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en concordancia con lo establecido por el artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2014-CG se aprueba los “Lineamientos de Política para el control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control – año 2015” y la Directiva N° 009-2014-CG/PEC “Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Control 2015 de los Órganos de Control Institucional”, la cual regula el proceso de programación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control;

Que, conforme se señala en el documento del visto, se han aprobado los planes anuales de control de setecientos setenta y seis (776) Órganos de Control Institucional, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s 598-2014-CG, 605-2014-CG, 095-2015-CG, 142-2015-CG, 187-2015-CG, 222-2015-CG, 256-2015-CG y 286-2015-CG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 547-2014-CG se aprueba la Directiva N° 010-2014-CG/PEC “Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 de las Unidades Orgánicas de Línea de la Contraloría General de la República que realizan Auditoría de Cumplimiento y Servicios de Control Simultáneo en el Marco del Modelo Cliente - Producto - Producción”, y la Directiva N° 011-2014-CG/PEC “Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 de las Unidades Orgánicas de Apoyo, Asesoría, Gerencia de Auditoría Especializada, Gerencia de Auditoría Financiera y Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República”, las mismas que contienen las disposiciones que regulan el proceso de programación, ejecución y evaluación de las labores institucionales de modo que se articulen los esfuerzos a fin de realizar un control gubernamental eficiente y eficaz;

Que, conforme se señala en el documento del visto, mediante Resolución de Contraloría N° 599-2014-CG se aprobó el Plan Operativo Institucional 2015 de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 283-2015-CG se aprueba el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2015-2017, con el fin de mejorar la legitimidad de este Organismo Superior de Control, para lo cual busca reforzar la capacidad de respuesta y el desarrollo de las competencias de las unidades orgánicas de línea, fortalecer la gobernanza y articulación del Sistema Nacional de Control y promover la articulación con actores claves;

Que, por Resolución de Contraloría N° 331-2015-CG se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2015 de la Contraloría General de la República, al haberse emitido el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y el Plan Estratégico Institucional 2015-2017, los cuales incrementan o disminuyen las funciones asignadas a las unidades orgánicas de la Contraloría General y asignan nuevas prioridades a las unidades orgánicas involucradas en el proceso de transformación institucional;

Que, los artículos 13° y 20° de la Ley N° 27785, establecen que las Sociedades de Auditoría forman parte del Sistema Nacional de Control, cuando son designadas por la Contraloría General de la República y son contratadas por las entidades para examinar sus actividades y operaciones, opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el numeral 1 del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 022-2015-CG, señala entre las funciones del Departamento de Control de Gestión, proponer la aprobación del Plan Nacional de Control. Asimismo, el numeral 3 del artículo 19° señala entre las funciones de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, revisar y elevar para su aprobación el Plan Nacional de Control;

Que, en dicho contexto la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico ha revisado el proyecto de Plan Nacional de Control 2015 del Sistema Nacional de Control, acorde con los criterios técnicos y procedimientos establecidos en la normativa antes señalada, sobre la base de los servicios de control del año 2015 efectuados por la Contraloría General de la República, por los Órganos de Control Institucional y por las Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos;

Que, conforme se señala en el documento del visto, la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico recomienda la aprobación del Plan Nacional de Control 2015;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Nacional de Control 2015, integrado por los servicios de control del año 2015 por la Contraloría General de la República, por los Órganos de Control Institucional y por las Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FUAD KHOURY ZARZAR**  
**Contralor General de la República**